



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

*Hechos y no Palabras*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2023-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 07 de septiembre del 2023.

### VISTO:

Visto el informe N° 0220-2023-MDLL/OPP de la oficina de planificación y presupuesto, de fecha 07 de septiembre del 2023, en la que solicita formalizar mediante acto resolutorio las incorporaciones de mayores ingresos provenientes de mayores ingresos tipo 002 - crédito suplementario al mes de septiembre, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 28.1-c) del artículo 28 de la directiva N°005-2022-EF/50.01 "directiva para la ejecución presupuestaria 2023" establece que: la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N°03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual son se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, El numeral 23.2 establece que; Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante informe N° 0220-2023-MDLL/OPP, de fecha 07 de septiembre del 2023, emitido por el jefe de Planificación y Presupuesto, quien solicita formalizar mediante acto resolutorio las incorporaciones de mayores ingresos de tipo 002 - crédito suplementario correspondiente al mes de septiembre del 2023, debido a que las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Llusco han realizado requerimientos por tanto se han realizado modificaciones presupuestarias;

Que, Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.

Autorizar la incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Llusco - Chumbivilcas - Cusco, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de doscientos cinco mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles (s/. 205,492.00 soles), adjuntándose las notas de modificación presupuestal.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

*Hechos y no Palabras*



**Ingresos:**

Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente recaudados  
Rubro : 09. Recursos Directamente recaudados  
Partida específica del ingreso : 1.5.12.21 Derecho de Vigencia de Minas **S/. 95,000.00**

**Ingresos:**

Fuente De Financiamiento :5. Recursos Determinados  
Rubro : 18. Canon Y Sobre canon  
Partida Especifica : 1.4.14.13 Canon Minero

**A LA:**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : Municipalidad Distrital De Llusco  
programa :0042. Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana  
Producto :3000355. PATRULLAJE POR SECTOR.  
Fuente de Financiamiento :2. Recursos Directamente Recaudados  
Rubro :09. Recursos Directamente Recaudados  
Tipo de Transacción :2. Gastos Presupuestarios  
Genérica del Gasto :2.3 Bienes Y servicios **s/. 88,830.00**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : Municipalidad Distrital De Llusco-Chumbivilcas- Cusco  
Programa :0091. ACCIONES CENTRALES  
Producto :3999999. Sin producto  
Fuente de Financiamiento :2. Recursos Directamente Recaudados  
Tipo de Transacción :2. Gastos presupuestarios  
Genérica del Gasto :2.3. Bienes y Servicios **S/. 6,170.00**

**A LA:**

Sección segunda : instancias descentralizadas  
Pliego : Municipalidad Distrital de Llusco-Chumbivilcas-Cusco.  
Programa : 0013: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
Producto : 3000355. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SEVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES.  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados  
Rubro :18. Canon Minero  
Tipo de transacción :2. Gastos presupuestarios.  
Genérica del Gasto : 2.6. adquisición de activos financieros. **s/. 49,000.00**

Sección segunda : instancias descentralizadas  
Pliego : Municipalidad Distrital de Llusco-Chumbivilcas- Cusco  
Programa :9002. ASIGANACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
Producto :3999999. SIN PRODUCTO  
Fuente de Financiamiento :18. Canon Minero.  
Tipo de Transacción :2. Gastos Presupuestarios.  
Genérica del Gasto :2.3. bienes y servicios **s/. 35,692.00**  
Genérica del gasto :2.6. Adquisición de activos financieros **s/. 28,500.00**

**Total, Ingresos S/. 205,500.00**

## ARTÍCULO SEGUNDO. CODIFICACIÓN.

La Oficina de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO TERCERO. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO CUARTO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia featedada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, establece deberá ser remitida copia de la misma a los organismos señalados en la directiva.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026  
*Hechos y no Palabras*



**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Y Presupuesto, Área de Informática y demás áreas que tenga incidencia con la presente Resolución para su fiel cumplimiento, así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Atentamente,

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
AREA DE INFORMATICA  
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

*Jaime Mantilla Chancuaña*  
DNI. 24809468  
ALCALDE

